



VISTOS, la Resolución Directoral N° 000492-2020-DGIA/MC, de fecha 23 de octubre del 2020, el Informe N° 000057-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 13 de febrero del 2023; el Informe N° 005000-2023-DIA/MC, de fecha 10 de marzo del 2023, los expedientes N° 2023-0003308 y N° 2023-0003424, mediante los cuales se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "Asociación Nueva Acrópolis Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 78° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82° del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)*";

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000492-2020-DGIA/MC de fecha 23 de octubre del 2020, se otorga el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "*Organización Internacional Nueva Acrópolis - Perú*", con sede en Avenida Javier Prado Este N° 465, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;



Que, mediante el expediente N° 2023-0003308, de fecha 10 de enero de 2023, la entidad denominada "Asociación Nueva Acrópolis Perú", representada por el señor Salomón Dionisio Acosta Alvarado, solicita el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, mediante el expediente N° 2023-0003424, de fecha 11 de enero de 2023, la asociación denominada "Asociación Nueva Acrópolis Perú", representada por el señor Salomón Dionisio Acosta Alvarado, presenta la documentación para solicitar la actualización de la denominación (razón social) de "Organización Internacional Nueva Acrópolis - Perú" a "Asociación Nueva Acrópolis Perú", y asimismo, solicita el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa, sujeta a la nueva denominación;

Que, de acuerdo con el Informe N° 000057-2023-DIA-VLB/MC, se precisa que de la revisión de la Partida Registral N° 01965573, se advierte que en el Asiento Registral A00053, se inscribió el 12 de mayo de 2021 la modificación del artículo 1° del Estatuto, respecto a la denominación, fines, domicilio y duración. En dicho acto se consigna únicamente la modificación de la denominación "Organización Internacional Nueva Acrópolis" por el de "Asociación Nueva Acrópolis Perú"; por lo tanto, la citada modificación de la razón social de "Organización Internacional Nueva Acrópolis - Perú" a "Asociación Nueva Acrópolis Perú" no altera el carácter del reconocimiento otorgado con anterioridad en el año 2020, en la medida que los fines y objetivos son los mismos, variando únicamente el nombre de la entidad;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada "Asociación Nueva Acrópolis Perú" cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que corresponde modificar la Resolución Directoral N° 000492-2020-DGIA/MC, en el extremo que se considere la nueva denominación social de la organización;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 005000-2023-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativo del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000492-2020-DGIA/MC en el extremo que se otorgue el reconocimiento como Asociación Cultural a la entidad denominada "*Asociación Nueva Acrópolis Perú*", con sede en Avenida Javier Prado Este N° 465, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada "*Asociación Nueva Acrópolis Perú*" y la Dirección de Artes, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES